ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	CONTRATO NO. 1874 DE 2024
OBJETO	SIT - 7 5 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL,AMBIENTAL, CONTABLE, Y SOCIAL AL CONTRATO 2251 DE 2023 CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO PLUVIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO SAN ANTONIO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE ACCESO (CARRERA 1 CALLE 12 Y ZONA DE PARQUEADEROS) AL COLISEO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT. 891.800.846-1
CONTRATISTA	INGE PR S.A.S - Nit. 901.262.481-1 - R/L LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO - C.C. No. 7.697.592 DE NEIVA - HUILA
SUPERVISOR	LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA C.C. No. 1.052.403.203 DE DUITAMA - BOYACA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($113.581.738,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.1.	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($113.581.738,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA No.1	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DIAS
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	22 DE ENERO DE 2026
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	**PRORROGA No.1:** DOS (02) MESES – 22 DE ABRIL DE 2025

SUSPENSIONES	**SUSPENSION No.1:** DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS. **AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** DEL 29 DE ENERO DE 2025 - POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. **AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 - POR UN PLAZO DE DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO. **AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 - POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. **AMPLIACIÓN 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** DEL 29 DE MARZO DE 2025 - POR UN PLAZO DE VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO. **SUSPENSION No.2:** DEL 13 DE JUNIO DE 2025 - POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS. **AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** DEL 11 DE JULIO DE 2025 - POR UN PLAZO DE TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO. **AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 - POR UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO. **AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO **AMPLIACIÓN 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 - POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO **AMPLIACION 5 A LA SUSPENSION No 2:** DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025- POR UN PLAZO DE DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO. **AMPLIACION 6 A LA SUSPENSION No 2**: DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025- POR UN PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO.
REINICIO	**REINICIO No.1:** 22 DE ABRIL DE 2025. **REINICIO No. 2:**14 DE ENERO DE 2026.
MODIFICACIONES	**MODIFICACION No.1:** PRORROGA No.01 DEL 22 DE ABRIL DE 2025.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	El Municipio de Tunja y el contratista INGE PR S.A.S., suscribieron el contrato de Interventoría No. 1874 del 2024 , cuyo objeto es: "SIT - 75 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE, Y SOCIAL AL CONTRATO 2251 DE 2023 CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO PLUVIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO SAN ANTONIO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE ACCESO (CARRERA 1 CALLE 12 Y ZONA DE PARQUEADEROS) AL COLISEO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA." Con la finalidad de proporcionar a la población tunjana distintos espacios en los barrios para la realización de actividades deportivas y recreativas que permitan el disfrute y esparcimiento de las personas. De esta manera, esta alternativa beneficiará aproximadamente a 10.000 familias. El día veinte y siete (27) de Diciembre del 2024, se suscribió acta de Inicio del contrato de interventoría No. 1874 de 2024, entre la Ing. LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO identificado con C.C. No. 7.697.592 actuando como representante legal de INGE PR S.A.S con Nit 901262481-1, firma interventora y William Fernando Rincón Cely Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.219.289, en calidad de SUPERVISOR del CONTRATO. El día 30 DE DICIEMBRE DE 2024, mediante acta de suspensión No 1, se suspende el plazo de la ejecución del contrato de Interventoría No 1874 del 2024 por un plazo treinta (30) días, se realiza un comité virtual donde la interventoría solicita una visita a las instalaciones del coliseo por parte de la entidad, contratista de obra e interventoría para inspeccionar las obras a ejecutar.

	El día 29 DE ENERO DE 2025, se realiza comité presencial por parte de la alcadia mayor de Tunja, contratista de obra CONSORCIO COLISEO SAN ATONIO CET contratista de interventoría INGE PR y se realiza visita técnica para la ejecución del contrato INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE, Y SOCIAL AL CONTRATO 2251 DE 2023 CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO PLUVIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO SAN ANTONIO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE ACCESO (CARRERA 1 CALLE 12 Y ZONA DE PARQUEADEROS) AL COLISEO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA. El 29 de ENERO se solicita ampliación 01 la suspensión 01 del contrato de la referencia , en ocasión para dar inicio al contrato de obra y para la ejecución de este, se establecen las siguientes condiciones requeridas dentro de sus obligaciones contractuales en el contrato de obra No. 2251 de 2023, y los documentos precontractuales, para que el contratista de obra tenga en cuenta y establezca lo pertinente para dar cumplimiento a la correcta ejecución de la Obra, se solicita presentar la siguiente información y documentación: • Hojas de vida • Relación del equipo mínimo obligatorios según pliego de condiciones • Implementación Del Programa De Gerencia De Proyectos • Plan De Aseguramiento De La Calidad De La Obra. Se debe tener en cuenta por parte del contratista la revisión de los diseños pluviales. El día 13 DE FEBRERO DE 2025, mediante ACTA DE AMPLIACIÓN No.2 A SUSPENSION Nº 1, se amplía el plazo de suspensión para la ejecución del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que hasta la fecha el contratista CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET, no ha cumplido con los requerimientos exigidos por la interventoría por un plazo de diez y seis (16) días. El día veintiocho (28) DE FEBRERO DEL 2025, mediante ACTA DE AMPLIACIÓN No. 03 A SUSPENSION Nº 1 por un tiempo de treinta (30) días, se amplía nuevamente el contrato de interventoría teniendo en cuenta que el CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET no ha cumplido con los requerimientos exigidos por la interventoría como es el caso de Hojas de vida • Disponibilidad de la maquinaria mínima y equipos requerida, PMT aprobado por la entidad. • Implementación del programa de gerencia de proyectos. El día 29 MARZO DEL 2025 , mediante ACTA DE AMPLIACIÓN No.04 A SUSPENSION Nº 1, se amplía el plazo de suspensión para la ejecución del contrato de interventoría , todo esto mediante comité realizado en presencia del CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO Y representantes de la entidad adquiriendo compromisos para no dar continuidad al incumplimiento , por un plazo de veinte y cinco (25) días, compromisos adquiridos y presentar la documentación para poder firmar el acta de inicio por parte del CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET y reiniciar el contrato 1874 del 2024 de interventoría. Que con fecha 22 de abril de 2025 se dio reinició al contrato de interventoría ya que se superaron los requerimientos técnicos que suscitaron la suspensión No. 01 para el contrato No. 1874 de 2024. Que el día 22 de abril de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato de obra 2251 de 2023 entre el Municipio de Tunja y el CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET NIT. 901.781.820-1 - R/L JESUS ALBERTO HERNANDEZ RUEDA C.C 1.074.960.404 DE YACOPI – CUNDINAMARCA. Por lo tanto, esta supervisión aprueba la solicitud de reinicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto en el cronograma, reiterando el compromiso de velar por el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y plazos establecidos en el contrato.

	Teniendo en cuenta que según su manifestación realizada al haber superado en su totalidad las Causales que dieron motivo a la suspensión se realizara los trámites administrativos necesarios con la Unidad Especial de Contratación Estatal para llevar a feliz término dicho trámite. Que con fecha 13 de junio de 2025 la interventoría da aval la solicitud de suspensión No. 01 del contrato de obra y solicita la suspensión No. 02 al contrato referido por un tiempo de treinta (30) días calendario, por solicitud del contratista mediante oficio en el que manifestaba la necesidad de revisión y/o posible ajuste de diseños del alcantarillado pluvial y la inclusión de ítems no previstos. Que se requiere ajustar los diseños del alcantarillado pluvial. Que se requiere ajustar las cantidades de obra conforme a las modificaciones realizadas en los diseños del alcantarillado pluvial. En este sentido, resulta necesaria la suspensión del contrato con el fin de adelantar los ajustes correspondientes a los diseños, realizar la revisión integral de los mismos e incluir los nuevos ítems que se deriven de dichos ajustes. La suspensión tendrá una duración de treinta (30) días. Que con fecha 11 de julio de 2025 la interventoría da aval la solicitud de ampliación No.01 de la suspensión No. 01 del contrato de obra y solicita la ampliación No. 01 de la suspensión No. 02 al contrato referido por un tiempo de treinta y dos (32) días calendario mientras se superaban los requerimientos que originaron la suspensión. Que con fecha 11 de agosto de 2025 la interventoría da aval la solicitud de ampliación No. 02 de la suspensión No. 01 del contrato de obra y solicita la ampliación No. 02 de la suspensión No. 02 al contrato referido por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario mientras se superaban los requerimientos que originaron la suspensión. Que con fecha 24 de septiembre de 2025 la interventoría da aval la solicitud de ampliación No. 03 de la suspensión No. 01 del contrato de obra y solicita la ampliación No. 03 de la suspensión No. 02 al contrato referido por un tiempo de treinta (30) días calendario mientras se superaban los requerimientos que originaron la suspensión. Que con fecha 23 de octubre de 2025 la interventoría da aval la solicitud de ampliación No. 04 de la suspensión No. 01 del contrato de obra y solicita la ampliación No. 04 de la suspensión No. 02 al contrato referido por un tiempo de treinta (30) días calendario mientras se superaban los requerimientos que originaron la suspensión. Que con fecha 21 de noviembre de 2025 la interventoría da aval la solicitud de ampliación No. 05 de la suspensión No. 01 del contrato de obra y solicita la ampliación No. 06 de la suspensión No. 02 al contrato referido por un tiempo de diecinueve (19) días calendario mientras se superaban los requerimientos que originaron la suspensión. Que con fecha 10 de diciembre de 2025 la interventoría da aval la solicitud de ampliación No. 06 de la suspensión No. 01 del contrato de obra y solicita la ampliación No. 06 de la suspensión No. 02 al contrato referido por un tiempo de treinta y cinco (35) días calendario mientras se superaban los requerimientos que originaron la suspensión. Que con fecha 14 de Enero de 2026 se dio reinició n° 2 al contrato de interventoría ya que se superaron los requerimientos técnicos que suscitaron la suspensión No. 02 para el contrato No. 1874 de 2024. Al igual se suscribió acta de reinicio n° 1 del contrato de obra 2251 de 2023.Por

lo tanto, esta supervisión aprueba la solicitud de reinicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto en el cronograma, reiterando el compromiso de velar por el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y plazos establecidos en el contrato. Teniendo en cuenta que según su manifestación realizada al haber superado en su totalidad las Causales que dieron motivo a la suspensión se realizara los trámites administrativos necesarios con la Unidad Especial de Contratación Estatal para llevar a feliz término dicho trámite.

SOLICITUD

Con fecha de 15 de enero se realiza la solicitud de Modificatorio por Inclusión de Ítems No Previstos y Solicitud de Prórroga mediante oficio C0037-10-2025 Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la inclusión de un modificatorio en el contrato 2251 DE 2023, cuyo objeto es "ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MANEJO PLUVIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO SAN ANTONIO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRITICOS DE LAS DE VIAS DE ACCESO (CARRERA 1, CALLE 12 Y ZONA DE PARQUEADEROS) AL COLISEO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA", debido a la necesidad de incorporar ítems no previstos en la planificación original. Durante la ejecución de los trabajos, se ha identificado la necesidad de incluir los siguientes ítems: • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA SIN TRASLAPO RECTA ACESCO ZONA GRADERÍAS. (TIPO STANDING SEAM): Durante la revisión técnica realizada el 28 de abril de 2025, en conjunto con la interventoría y supervisión del proyecto, se evidenció que la teja termoacústica originalmente contemplada en el presupuesto contractual no es apta para ser reinstalada en la estructura existente del coliseo. Esta situación se debe a que la luz entre correas (distancia entre apoyos estructurales) es demasiado amplia, lo cual genera que la teja, por su composición plástica, sufra deformaciones, pandeos y fracturamientos a lo largo de su apoyo, afectando su funcionalidad e integridad estructural. CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET En ese sentido, la propuesta técnica consiste en reemplazar la teja termoacústica por teja sin traslapo recta tipo Acesco, la cual ya se encuentra instalada en aproximadamente un 80% del área total de la cubierta del coliseo, correspondiente a la sección que había sido instalada previamente al inicio del contrato de obra, presentando excelentes resultados de desempeño, sin evidencia de filtraciones, fracturas o deterioro. A la visita técnica asistieron representantes de la Secretaría de Infraestructura Territorial, el contratista de obra, la interventoría, y la supervisión del proyecto, quienes verificaron en sitio las condiciones estructurales y las características del material instalado, dejando constancia de los hallazgos y recomendaciones técnicas correspondientes. • VINILO PARA GRADERIAS TIPO GRIS BASALTO: Durante la revisión técnica y la visita en obra, se identificó que las graderías del coliseo presentan un evidente deterioro superficial debido al uso intensivo, exposición a condiciones ambientales y la falta de recubrimientos protectores. Este desgaste no solo afecta la apariencia estética del espacio, sino que incrementa el riesgo de accidentes por deslizamientos o desprendimiento de partículas de concreto, lo cual representa un problema de seguridad para los usuarios del coliseo. • ESMALTE PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA (INCLUYE TRABAJO EN ALTURAS): Durante la inspección en obra, se evidenció que los elementos metálicos que conforman la estructura de la cubierta presentan signos de oxidación y deterioro superficial, causados por la exposición directa a la intemperie. La pintura original ha perdido adherencia, generando condiciones que podrían comprometer la durabilidad estructural de la cubierta si no se realiza un tratamiento adecuado. Dado que esta actividad no fue contemplada dentro del presupuesto original ni en el alcance del contrato vigente, se

	hace necesaria la creación de este ítem para realizar el suministro y aplicación de esmalte anticorrosivo, con el objetivo de: ϖ Proteger la estructura metálica contra procesos de oxidación. ϖ Preservar la estabilidad y vida útil de la cubierta. ϖ Mejorar las condiciones estéticas y de mantenimiento del sistema estructural. ϖ Cumplir con normativas de seguridad y durabilidad en infraestructuras expuestas. ϖ La ejecución de esta actividad implica trabajos en alturas, por lo que se requiere personal capacitado y el uso de todos los elementos de protección y seguridad industrial necesarios. CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET • CONCRETO CLASE D (21 MPA). POMPEYANOS PARA CRUCES PEATONALES (INCLUYE ACERO): Durante las visitas técnicas de campo se evidenció la falta de manejo adecuado del agua lluvia en el sector del parqueadero del coliseo, lo que ha generado acumulaciones de agua, erosión superficial y deterioro de los elementos constructivos aledaños como muros, pisos y estructuras interiores. Esta situación pone en riesgo tanto la durabilidad de las obras existentes como la seguridad de los usuarios. Como solución técnica, se plantea la construcción de pompeyanos en concreto clase D (21 MPA) en los cruces peatonales, los cuales cumplirán la función de contener y redirigir el flujo de aguas superficiales hacia los sistemas de captación previstos. Este tipo de concreto presenta la resistencia mecánica necesaria para soportar el tránsito peatonal y liviano, así como las condiciones de humedad permanente. • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A80 35*20*80: Durante las visitas técnicas de obra y la revisión del diseño hidráulico actualizado, se identificó la necesidad de reforzar el sistema de contención y conducción de aguas pluviales en las zonas de circulación del parqueadero. Se evidenció que el concreto de los pompeyanos por sí solo no garantiza el confinamiento adecuado del flujo de agua, especialmente en sectores de mayor pendiente o donde se requiere canalización precisa. Como solución complementaria, se plantea la instalación de bordillos barrera rectos prefabricados tipo A80 (dimensiones 15x35x80 cm), que permitirán definir claramente los límites del pompeyano, proporcionando rigidez estructural al canal y conteniendo el concreto durante el vertido y fraguado. Estos bordillos facilitarán, además, la transición entre zonas peatonales y vehiculares, evitando desplazamientos del agua hacia áreas no deseadas. • CARCAMO EN CONCRETO 2500PSI (INCLUYE REJILLA METALICA): Las inspecciones técnicas en obra se verificaron que, debido a la acumulación significativa de agua lluvia en el parqueadero del coliseo, se hace indispensable implementar soluciones de captación que garanticen una adecuada recolección y redirección del caudal superficial hacia el sistema pluvial existente, minimizando el riesgo de ingreso al recinto y daños estructurales. Por tal motivo, se propone la construcción de cárcamos en concreto de 2.500 PSI, los cuales estarán estratégicamente ubicados en los puntos bajos donde se concentra la escorrentía. Cada cárcamo contará con dimensiones aproximadas de 0,30 m de ancho, 14,00 m de largo y 0,50 m de profundidad, permitiendo un volumen de almacenamiento y captación suficiente para manejar los caudales generados durante eventos de lluvia. Estos cárcamos estarán cubiertos por rejillas metálicas removibles, que faciliten las labores de mantenimiento y eviten el ingreso de objetos sólidos al sistema pluvial. • DEMOLICIÓN DE CIELO RASO EN SUPERBOARD YESTRUCTURAEN ALUMINIO (INCLUYE RETIRO): Durante el desarrollo de la obra, que a la fecha presenta un CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET avance físico aproximado del 14%, se han identificado modificaciones en la estructura y en los acabados que requieren la remoción previa del cielo raso y de la estructura en aluminio existentes para poder proceder con las nuevas instalaciones o acabados. La demolición controlada y planificada de estos elementos evita daños

colaterales enotras áreas de la obra, asegurando que la remoción se realice de manera segura y eficiente, manteniendo la integridad de las estructuras circundantes. • DESMONTE E INSTALACION DE SILLETERIA EXISTENTE EN GRADERIAS: Para lograr unacabado de pintura de alta calidad, es imprescindible retirar temporalmente la silletería, lo que permite acceder a todas las áreas de las graderías y asegurar una aplicación uniforme y sin obstáculos. Por otra parte, el desmonte y posterior reinstalación de la silletería evita posibles daños durante el proceso de pintura, garantizando que las sillas se mantengan en buen estado y puedan ser reutilizadas sin inconvenientes. En total, se contempla el retiro de aproximadamente 1656 sillas, las cuales han sido inventariadas y verificadas previamente, asegurando su adecuada identificación, almacenamiento y posterior reinstalación. • SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4": La instalación de la bajante de 4" permite dirigir eficientemente el agua de lluvia desde la canal hacia las cajas de inspección, evitando acumulaciones o filtraciones que puedan dañar la estructura. La conexión entre el canal en lámina y las cajas de inspección mediante el bajante en PVC garantiza un flujo continuo y sin obstrucciones, facilitando el mantenimiento y la inspección del sistema pluvial. Considerando la importancia de estas incorporaciones, solicitamos la revisión y aprobación del presente requerimiento, con el fin de proceder con la inclusión de estos ítems en el presupuesto y cronograma correspondiente. Acompañamos a esta solicitud los informes técnicos y justificativos pertinentes que respaldan la necesidad de este modificatorio. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que la inclusión de los ítems descritos anteriormente implica la ejecución de nuevas actividades que no estaban contempladas en el alcance inicial del contrato, solicitamos se conceda una prórroga en el plazo de ejecución por un término de un Mes, contados a partir del 22 de Enero de 2026 hasta el 22 de febrero de 2026. Esta ampliación en el plazo permitirá la adecuada ejecución, control y supervisión de las obras adicionales, garantizando los niveles de calidad, seguridad y cumplimiento técnico requeridos en el desarrollo del proyecto.

JUSTIFICACIÓN TECNICA

La presente justificación técnica tiene como finalidad sustentar la necesidad de otorgar una prórroga de un (01) mes en el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024, derivada de los ajustes efectuados al Contrato de Obra No. 2251 de 2023, los cuales incluyen la incorporación de nuevos ítems y la modificación de cantidades de obra necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Durante el desarrollo de las actividades del contrato de obra, y en el marco del seguimiento técnico efectuado por la interventoría y la supervisión, se identificó la necesidad de incluir actividades adicionales no contempladas inicialmente. Estas corresponden a ajustes técnicos requeridos para garantizar la funcionalidad, estabilidad y cumplimiento de las especificaciones constructivas, así como la adecuada correspondencia con las condiciones reales del terreno y los diseños actualizados.

La incorporación de dichos ítems implicó la modificación del Contrato de Obra No. 2251 de 2023, con un ajuste en el plazo de ejecución para permitir el desarrollo completo de las nuevas actividades. En este sentido, y considerando que la

	interventoría tiene por objeto la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, contable y social del contrato de obra, se hace necesario extender proporcionalmente la vigencia del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024 por un periodo adicional de un (01) mes. Esta ampliación garantizará la continuidad en la supervisión y control de las actividades incorporadas, el cumplimiento de los estándares de calidad, la verificación técnica de las obras ejecutadas y la adecuada gestión del cierre contractual, asegurando así la finalización satisfactoria del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera procedente la prórroga de un (01) mes para el Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024, con el fin de mantener la correspondencia entre los plazos contractuales de la interventoría y los del Contrato de Obra No. 2251 de 2023, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones y la correcta culminación del proyecto. La supervisión permite dar concepto favorable a la solicitud de Modificación solicitada mediante oficio radicado el día 15/1/2026 – Creación de ítems no previstos y Prórroga No. 1 del contrato 2251 de 2023, este despacho en su calidad de supervisor de interventoría da concepto favorable a la realización de la modificatoria No.1 y Prorroga No.1 en relación a mayores y menores cantidades, creación de ítems no previstos y prorroga. Que, de acuerdo a la programación de obra de las actividades pendientes por ejecutar, se estableció un periodo de un Mes, el plazo total de ejecución del contrato será de 3 meses y 4 días, Dado que las actividades de interventoría se encuentran directamente ligadas al desarrollo del contrato de obra, y en aras de garantizar la coherencia en la ejecución y supervisión del proyecto, se solicita también la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024 por un término de un mes dando como terminó de ejecución del contrato en un periodo de tres (03) meses y cuatro (4) días
CLAUSULAS A MODIFICAR	**CLAUSULA 4 PLAZO:** Prorróguese el plazo total de ejecución en un término de UN (01) MES.
VALOR A ADICIONAR	La presente modificación no genera gastos adicionales para la administración.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES - con fecha de terminación proyectada el día 22 de febrero del 2026
DATOS DEL CESIONARIO	N.A

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **AVAL POR PARTE DE SUPERVISION CONTRATISTA Y UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION**
2. **OFICO DE SOLICITUD REMITIDO POR LA INTERVENTORIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE**
3. **CRONOGRAMA DE OBRA**

FIRMA RESPONSABLE

LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA
Secretaria de Infraestructura Territorial
Supervisor De Interventoría

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
R.L. INGE PR S.A.S
Interventoría

Proyectó: Lina María Bautista Avellaneda / Secretaria de Infraestructura Territorial.

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."